

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MORALZARZAL

OFERTAS DE EMPLEO

Se convoca una plaza de Policía Local, funcionario de carrera, por el sistema de movilidad sin ascenso, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 28 de agosto de 2024, así como la tramitación de urgencia de dicho proceso selectivo, conforme a la legislación vigente.

Dicha plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por resolución de la Concejalía de Hacienda, RR HH y Digitalización, de fecha 26 de julio de 2023, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, en fecha 10 de agosto de 2003.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos:

— <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal:

— <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP) y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 29 de agosto de 2024.—La secretaria, María Paloma Ramírez Pastor.

(02/14.032/24)

